

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2022-MDB/AL

Bellavista, 20 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: El Memorando N° 022-2022-MDB-GFC de fecha 14 de enero de 2022 emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 010-2019-MDB se aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas - RAS y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones - CUIS, de la Municipalidad Distrital de Bellavista, facultándose al Alcalde en la Quinta Disposición Complementaria Final para que, mediante decreto, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesaria para su adecuada aplicación;

Que, mediante el memorando del visto, la Gerencia de Fiscalización y Control señala que el formato de ACTA DE VISITA PREVENTIVA, tiene como fin permitir que el administrado restituya o corrija la conducta infractora en la que incurre ya sea por desconocimiento o inacción en el plazo máximo de dos (02) días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDB, con ello la Gerencia de Fiscalización y Control, considera pertinente crear una actitud de educación, sensibilización y orientación al cumplimiento de las normas tanto municipales y nacionales, así como también generar un mejor desempeño de los inspectores municipales, propiciando de esta manera el desarrollo del distrito;

Que, de acuerdo con el artículo 42° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen, entre otras disposiciones, normas que resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

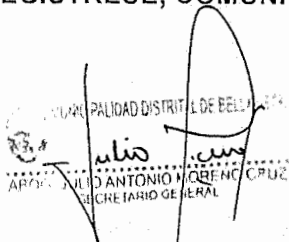
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el formato de Acta de Visita Preventiva, que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

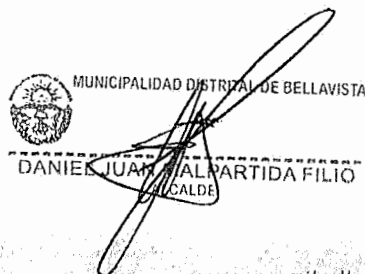
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control de Sanciones, dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control, a través de los inspectores municipales el cabal cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
JULIO ANTONIO MORENO CRUZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN ALPARTIDA FILIO
ALCALDE